

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER MANDUJANO TINAJERO Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Esther Mandujano Tinajero, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción IX, 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 113 y 115 de la Ley General de Educación, y para el efecto de dar cumplimiento a los elementos indicados en el numeral 78 del citado ordenamiento reglamentario**, se realiza conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

Ante la convocatoria emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en marzo pasado para hacer un rediseño exprés del contenido y la imagen de los libros de texto gratuitos de nivel primaria para el ciclo escolar 2021-2022, es que resulta por demás preocupante que, en el documento emitido, no se especifica la profundidad del rediseño que se anticipa, ni se aclara qué elementos se incluirán y cuáles se eliminarán en la integración final de los textos.ⁱ

Tampoco se aporta información sobre si los integrantes de los comités evaluadores, si serán especialistas o profesionales en la materia educativa, ni de qué consta la capacitación que recibirán los participantes sobre las variables que se deberán tratar en el diseño de los materiales educativos, lo que resulta alarmante por el sesgo ideológico o temático que podría incluirse en los libros de texto que deben mantener su neutralidad y cumplir su objetivo de alcanzar una educación de excelencia.

Por lo que cualquier modificación a los libros de texto gratuito se debe realizar bajo un esquema que respete los tiempos que lleva un proceso como éste, que además debe ser liderado y realizado por especialistas con experiencia en la materia, con claridad de qué es lo que se pretende cambiar en cuanto al contenido e imagen de los libros y cuál será el alcance de estos cambios, situación que se considera debe encontrarse regulada en la Ley General de Educación, para evitar que las modificaciones realizadas a los libros de texto gratuito, sean realizadas por personas que no cuenten con los conocimientos suficientes ni la experiencia requerida en el sistema educativo mexicano, de no ser así los libros de texto gratuito serían realizados o actualizados sin la calidad requerida.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad que en efecto el derecho a la educación de excelencia consagrada en el artículo 3o. constitucional, sea garantizada por el Estado mediante materiales didácticos de calidad, como lo son los libros de texto gratuitos y que estos sean elaborados, editados, modificados, actualizados y revisados con la participación de **profesionales, especialistas e investigadores con vastos conocimientos y experiencia comprobable en las diferentes ramas del contenido educativo** y así se garantice su idoneidad y contribuyan a los fines de una educación de excelencia.

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades, además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos. La educación es necesaria en todos los sentidos.ⁱⁱ

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que la educación es un derecho humano fundamental para todo el mundo y este derecho se detalla en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, implicando este derecho una calidad homogénea en la educación mediante criterios mínimos y formación de material didáctico de calidad para los docentes y estudiantes.ⁱⁱⁱ

En efecto, la educación es un bien básico indispensable para la formación de autonomía personal y, por ende, para ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, de aquí su carácter de derecho humano.^{iv}

El Estado tiene prohibido interferir indebidamente con su elección y materialización, debiendo limitarse a diseñar instituciones y medios suficientes de calidad que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija.

La posibilidad de elegir y materializar un plan de vida o un ideal de virtud personal, en nuestra sociedad, requiere la provisión de, por lo menos, un nivel básico de educación, el cual debe encontrarse plagado de los medios suficientes y de calidad para cimentar esta etapa de formación, de ahí la importancia de que los libros de texto gratuitos como una herramienta de formación sean elaborados con los más altos estándares de excelencia, pues constituyen parte fundamental de la formación de los alumnos de educación básica en nuestro país.

El derecho a la educación es un bien básico capaz de generar las condiciones necesarias para el ejercicio de la autonomía personal si satisface un contenido mínimo, a saber: la provisión de principios de racionalidad y del conocimiento científico disponible en los materiales didácticos que se pongan a disposición de los alumnos de educación básica.

De aquí que tanto la Constitución General como los tratados internacionales reconozcan, convergentemente, que el objetivo de la educación debe ser el desarrollo de las capacidades del ser humano y el fomento de los derechos humanos y otros valores democráticos, lo cual se alcanza proporcionando en medida de lo posible las herramientas necesarias para alcanzar una educación de excelencia.

Ahora bien, para poder diseñar un libro o cualquier material gráfico, primero se tiene que conocer a tu público final, en este caso conocer para qué edades se está diseñando, siendo el caso que en nuestro sistema educativo a la primaria la dividen en: primaria baja niños de primer grado a tercer grado y primaria alta, niños de cuarto grado a sexto grado, no es lo mismo hacer un libro para niños de 6 años que apenas están aprendiendo a leer; que no reconocen fácilmente los caracteres de texto, de ahí que se recalca la importancia de que las adecuaciones efectuadas a los libros de texto gratuitos se llevan a cabo por profesionales en el tema.

Se tienen que hacer muchas pruebas, pensar en los márgenes, el tipo de encuadernación y hasta la manera en que van a ser impresos, todo esto influye en el diseño editorial, en la manera en la que se van a trabajar las imágenes, si pueden estar saturadas de color o no, el diseño se trabaja una vez que ya se tiene por lo menos una lección escrita, por parte de los autores, para hacer una unidad modelo que sirva de máster para formar las siguientes unidades.

Como se puede observar se debe trabajar de manera cercana con el editor a cargo, que es quien tiene el contacto con los autores y saber qué tipo de ejercicios o lecturas podrán incluir más adelante y las necesidades que va a tener el libro a lo largo de las demás unidades, llámese exámenes, lecturas, experimentos, cada sección tiene un diseño muy específico. No es lo mismo diseñar un libro de matemáticas que un libro de geografía o español, cada libro tiene necesidades muy particulares.

Lo anterior, es solo un ejemplo de una parte mínima del trabajo que en realidad se lleva a cabo para lograr un libro de texto gratuito, de ahí que se recalque que no puede caer esta fundamental tarea en personas que no cuenten con los conocimientos ni la experiencia para realizarlo, pues lo único que provocaría esta situación sería una producción de libros de texto con deficiencias, lo que generaría un obstáculo para la culminación de la garantía establecida en el artículo 3o. constitucional respecto a brindar una educación de excelencia afectando directamente a los alumnos de educación básica y al desarrollo de nuestro país.

Por lo antes dicho, es que la presente iniciativa pretende que se salvaguarde la garantía de una educación de excelencia, a través de los mecanismos necesarios para ello, como lo es en el caso la elaboración y actualización de libros de texto gratuitos por parte de personas profesionales, especialistas e investigadores de una alta calidad, que cuenten con conocimientos y experiencia vasta, que puedan hacer frente a las exigencias que se requieren actualmente en el método educativo.

Aprovechando para el beneficio de los alumnos de educación básica de nuestro país, las áreas de oportunidad que presentan los libros de texto gratuitos, para nivelar el propósito de los libros de texto con los objetivos que deben cumplir y su población objetivo que son los estudiantes.

Ahora bien, usualmente los editores a cargo de la producción de los libros de texto tienen un excelente nivel de conocimiento sobre los materiales académicos fuente y dominan a la perfección los procesos de un proyecto de publicación académica, pero no tienen mucho contacto con la experiencia educativa al momento que escriben la publicación, de ahí la importancia de contar con un equipo multidisciplinario de profesionales en materia de educación para la elaboración de los libros de texto gratuito y que estos sean presentados a los docentes para su conocimiento y familiarización, pues también ellos forman parte de la población objeto de estos materiales didácticos.

Pues en la actualidad no existe una preocupación por mantener un canal de comunicación abierto con lo que pasa en las aulas y los avances o cambios en cómo aprenden los estudiantes para generar herramientas óptimas y actualizadas, lo que ha generado como resultado, materiales de estudio anacrónicos, que sirven para presentar exámenes y olvidar todo lo leído al día siguiente, en el que se estudia para la siguiente prueba, de ahí la importancia de que los docentes se encuentren en contacto con los libros de texto para que exista el vínculo referido.

El proveer a los alumnos de herramientas de calidad, permite formar personas con habilidades competitivas en el mundo laboral y aptitudes para llevar una vida plena fuera del aula.

Así como las instituciones educativas en algunos casos han puesto especial atención en el desarrollo de habilidades socioemocionales y el mantenimiento de la salud mental de los estudiantes, creando departamentos exclusivamente para procurar los medios que logren estas metas, es necesario que las escuelas hagan un esfuerzo consciente por ser críticos con los materiales que ellos mismos usan.

Esquemas como el de los contenidos abiertos, en el que los docentes colaboran para crear contenidos educativos mejor adaptados para las necesidades de sus cursos, ofrecen un buen ejemplo de métodos de cooperación para crear materiales más flexibles y conectados con la realidad educativa, por eso también se debe involucra a los docentes en la etapa de elaboración de los libros de texto gratuito.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con el texto que se propone adicionar:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
LEY VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:	Artículo 113. ...
I a III ...	I a III ...
IV.- Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la	IV.- Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la

<p>sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;</p> <p>V a VII. ...</p> <p>VIII. Regular un sistema integral de formación, capacitación y actualización para docentes de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;</p>	<p>sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso. Los procesos de elaboración, edición y actualización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, deberán incluir la participación de profesionales, especialistas e investigadores con vasta experiencia comprobable en los diferentes contenidos educativos;</p> <p>V. a VII. ...</p> <p>VIII. Regular un sistema integral de formación, capacitación y actualización para docentes de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y, del mismo modo, tener en cuenta los contenidos de los libros de texto gratuitos;</p>
<p>Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se</p>	<p>Artículo 115. ...</p>

refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:	
I... a VII.-...	I... a VII.-...
VIII.- Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría;	VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría. Los procesos de elaboración, edición y actualización de los libros y materiales educativos señalados en esta fracción deberán incluir la participación de profesionales, especialistas e investigadores con vasta experiencia comprobable en los diferentes contenidos educativos;

En mérito de lo anterior, se somete a consideración de ese honorable pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 113, fracciones IV y VIII y el artículo 115, fracción VIII, todos de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforman las fracciones IV y VIII del artículo 113, y la fracción VIII del artículo 115, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a III ...

IV.- Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso. **Los procesos de elaboración, edición y actualización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, deberán incluir la participación de profesionales, especialistas e investigadores con vasta experiencia comprobable en los diferentes contenidos educativos;**

V. a VII. ...

VIII. Regular un sistema integral de formación, capacitación y actualización para docentes de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros **y, del mismo modo, tener en cuenta los contenidos de los libros de texto gratuitos ;**

IX. a XXII. ...

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a VII ...

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría. **Los procesos de elaboración, edición y actualización de los libros y materiales educativos señalados en esta fracción deberán incluir la participación de profesionales, especialistas e investigadores con vasta experiencia comprobable en los diferentes contenidos educativos;**

IX. a XXIII. ...

...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i https://libros.conaliteg.gob.mx/Convocatoria_2021.pdf

ii http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_00/Text/00_05a.html

iii <https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion> Consultado el 9 de marzo de 2022.

iv **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 47, octubre de 2017, Tomo I, página 178 Registro digital: 2015295 Tesis: 1a./J. 82/2017 (10a.)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2023.

Diputada Esther Mandujano Tinajero (rúbrica)

S I L L